

**RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cito.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27 de diciembre de 1991 (BOE 23.1.92), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 19 de febrero de 1992.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Area de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.  
Plaza Número: 27.

Comisión Titular  
Presidente: Ramón Gutiérrez Jáimez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.  
Vocal: Antonio Martín Andrés, Catedrático de Universidad.

Universidad de Granada.

Juan de D. Luna del Castillo, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Julia García Leal, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Francisco Requena Guerra, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Elías Moreno Bas, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal: Antonio García Rendón, Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.

Jorge Ollero Hinojosa, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Aurora Hermoso Carazo, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Francisco Abad Montes, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

**CORRECCION de errores o la Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes. (BOJA núm. 9, de 31.1.92).**

Advertido error material en la Resolución de la Universidad de Granada de 27 de diciembre de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de enero de 1992), por la que se convocan o concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes, se modifica la misma en el sentido que se indica: En el Anexo I, en el apartado de plazas docentes de Facultad, en la número 6 donde dice: «Actividad docente: Edafología y Química Agrícola», debe decir: «Actividad docente: La del Area».

Granada, 19 de febrero de 1992

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

**RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la Sentencia de 2 de noviembre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 2611/90, promovido por doña María Dolores Fernández Casado, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre Complemento de Productividad año 1989, sobre Complemento de Productividad año 1989.**

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recaída en el recurso núm. 2611/90, interpuesto por D<sup>o</sup> María Dolores Fernández Casado contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre el complemento de productividad de dicho año y contra la presunta desestimación de la reposición que contra el mismo interpuso, concluye con el siguiente Fallo:

«Que estimando el recurso interpuesto por D<sup>o</sup> María Dolores Fernández Casado contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de noviembre de 1989, anulamos tal resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de la recurrente a percibir en concepto de complemento de productividad la cantidad que resulte de aplicar al crédito presupuestario establecido con este fin, los criterios objetivos de reparto que, de conformidad con la Ley deberán aprobarse para la determinación y cuantificación de este derecho. Sin costas».

En consecuencia y en virtud de lo previsto por los artículos 117.3 y 118 de la Constitución Española y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO:

Que se lleve o puro y debido efecto lo previsto en la Sentencia citada anteriormente.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

**ORDEN de 2 de marzo de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), a la empresa pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.**

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, publicado en el BOP núm. 278 de 4 de diciembre de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 2.142 m<sup>2</sup> sito en Barriada del Cerro de Espejo (Cerro de la Añora), conformando las traseras de la actual calle Montilla, o segregando parcelas de propiedad municipal ubicadas en Barriada del Cerro.

Sevilla, 2 de marzo de 1992

**RESOLUCION de 16 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita al Estado de un inmueble sito en avenida de Andalucía, 2 de 416 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), con destino exclusivo a la construcción de la casa cuartel de la Guardia Civil.**

En el expediente instruido el afecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.21, de la Ley 7/85 de 2 de abril, 49.2 del R.D. 781/86 de 18 de abril, y 109, 110 y siguientes del R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.9. del R.D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

1. Prestar conformidad a la cesión gratuita del inmueble sito en Avda. de Andalucía núm. 2, propiedad del Ayuntamiento de Villaharta, con la calificación de bien patrimonial, con la siguiente descripción:

«Solar sito en Avenida de Andalucía, número dos, de 416 m<sup>2</sup> que se segrega de la finca número seiscientos setenta y cinco, inscrita al folio 201 vuelta, tomo 551, inscrita a favor del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna (Córdoba).

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).

3. Remitir la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de julio de 1991.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

**RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de 291,20 m<sup>2</sup>, correspondiente a dos plantas de un inmueble, con la calificación de propios, propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), sito en plaza de Jesús, núm. 11 de esta localidad.**

En el expediente instruido el afecto por el Ayuntamiento de Montoro se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.21, de la Ley 7/85 de 2 de abril, 79.2 R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.9. del R.D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesta, he tenido a bien disponer:

1. Prestar conformidad a la cesión gratuita de parte de un inmueble, de propiedad patrimonial del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), con una superficie de 291,20 m<sup>2</sup> en dos plantas de igual superficie, sito en la Plaza de Jesús, número once de esa localidad, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y disponer:

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

3. Remitir la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 18 de julio de 1991.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

**RESOLUCION de 17 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que figuran en el anexo I que se adjunta, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.**

Vistas las propuestas y solicitudes presentadas en esta Delegación por aquellas entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud, se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones concedidas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 2/1990 al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios.

1. Conceder a las Entidades que en el Anexo I se relacionan, las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a las citadas Entidades.

3. Dichas subvenciones serán justificadas ante esta Delegación de Gobernación en la forma prevista en el art. 39 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 17 de febrero de 1992.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

#### ANEXO I

1. Asociación de Vecinos «Huertos Familiares».  
Subvención: 120.000 Ptas.  
Financiar gastos adquisición material audiovisual.

2. Asociación de Vecinos «Amanecer de Fátima».  
Subvención: 98.151 Ptas.  
Financiar gastos adquisición mobiliario y material de oficina.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ORDEN de 10 de marzo de 1992, sobre delegación de competencias en el Viceconsejero.**

Siendo necesario arbitrar las medidas oportunas para el normal funcionamiento de los servicios durante la ausencia del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, resulta oportuno delegar en el Viceconsejero la firma de los asuntos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y al amparo de lo previsto en el precepto citado por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se delegan en el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes la resolución de todos los asuntos competencia del Consejero de Obras Públicas y Transportes con las excepciones previstas en el apartado 2, del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los días 16 a 23 de marzo de 1992, ambos inclusive.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero.